

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 30 de marzo de 2020

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 27 al 30 de marzo de 2020, son las siguientes:

- El 27 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 005-2020-MDLO, norma que prorroga los siguientes plazos para el cumplimiento del pago de tributos, en el Distrito de Los Olivos:
 - a) Hasta el 30 de abril de 2020, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo y el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2020.
 - b) Hasta el 30 de junio de 2020, el vencimiento de la segunda cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2020.
 - c) Hasta el 30 de abril de 2020, el descuento del 15% por pronto pago anual de los Arbitrios Municipales del año 2020.
 - d) Hasta el 30 de mayo de 2020 el descuento del 10% por pronto pago anual de los Arbitrios Municipales del año 2020.
- El 27 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MDLO, norma que suspende -durante el Estado de Emergencia Nacional- la pérdida de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias, en el Distrito de Los Olivos.
- El 27 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDLO, norma que establece disposiciones orientadas a garantizar la seguridad sanitaria en el abastecimiento y expendio de alimentos en mercados, supermercados, mercados mayoristas, bodegas y centros de abastos, durante el Estado de Emergencia en el Distrito de Los Olivos.

Los establecimientos deberán cumplir, entre otras, con las siguientes medidas:

- Horario de atención al público para la venta de alimentos: de 08:00 a 16:00 horas.
- El aforo de cada establecimiento se reduce al 50% del autorizado en su Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad En Edificaciones - ITSE. Este porcentaje puede incrementarse en razón al cumplimiento de la distancia mínima que debe mantener entre personas (1 metro).
- Es obligatorio el uso de mascarillas y guantes para todo el personal que labora dentro del establecimiento, así como para el público usuario.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Deben contar con elementos de higiene para el público asistente, así como para sus trabajadores.
- Sólo deberá asistir una persona por familia a realizar las compras.

Las medidas precedentes son aplicables a las entidades bancarias y financieras, en lo que resulte aplicable.

- El 27 de marzo de 2020 se publicó la Ordenanza N° 087-2020-MDMM, norma que aprueba medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el Distrito de Magdalena del Mar.

Las medidas más relevantes son las siguientes:

- a) Suspender los servicios municipales que no estén contemplados con la seguridad, salud, limpieza pública y recojo de residuos sólidos, mientras dure el aislamiento social obligatorio.
- b) Disponer la suspensión del cómputo de los plazos de todos los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo, regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, así como los servicios no exclusivos ofrecidos por la Municipalidad, conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 029-2020.
- c) Disponer la suspensión del trámite y los plazos de los procedimientos en materia tributaria, ejecución coactiva, procedimiento sancionador y disciplinario, acceso a la información pública y todo procedimiento que no esté relacionado a la prestación de servicios en materia de salud.
- d) Suspender las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios públicos y privados, cerrados o abiertos, que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19. Se encuentran exceptuados los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, establecimientos farmacéuticos, médicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, equipos tecnológicos y telecomunicaciones, comercio por internet y servicios médicos veterinarios.
- e) Incluir en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) vigente de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar la infracción *“por no acatar las restricciones del ejercicio de la actividad económica, las medidas de prevención y/o control y/o vigilancia y/o respuesta sanitaria establecidas para evitar el contagio del COVID-19, establecidas en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 029-2020 y demás normas sanitarias emitidas por el Gobierno Central”*, identificada con el Código N° 1398, la cual supone la imposición de una multa

INFORMATIVO MUNICIPAL

ascendente a cuatrocientos (400) UIT, y como medida complementaria la Clausura Temporal.

- f) Prorrogar, hasta el 30 de abril de 2020, el plazo para realizar el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2020, así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2020, y todo beneficio o incentivo tributario establecido en la Ordenanza N° 080-2019-MDMM.
- El 28 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 000002-2020-MDI, norma que prorroga hasta el 29 de mayo del 2020 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 400-2019-MDA, que aprueba la Regularización de Licencia de Edificación, Licencia de Demolición, Conformidad de Obra, Declaratoria de Edificación y Levantamiento de Cargas Técnicas, en el Distrito de Independencia.
 - El 28 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 002-2020 MDLP/AL, norma que prorroga hasta el primer día hábil del mes de mayo de 2020 el plazo de vencimiento de la cuota de Arbitrios Municipales correspondiente al mes de marzo de 2020, en la Municipalidad Distrital de La Punta.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.